

QUILLOTA 17 Dic. 2013

EXENTO N°: 5499 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 11898 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de Marzo de 2016. (.2.) La Orden de Trabajo N° 380 de Fecha 28 de abril de 2016 de ESCUELA ABRAHAM LINCOLN. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2316 de Fecha 31/12/2016. (.4.) Certificado de Título Técnico. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	RUTH ALEJANDRA ACEVEDO SOTO
RUT	17.633.940-3
NRO. DE HORAS	38 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	APOYO EN AULA
TITULO O ESTUDIOS	TÉC. DE NIV. SUP. EN EDUCACIÓN PARVULARIA
ASUMIR EN	ESCUELA ABRAHAM LINCOLN
A CONTAR DESDE	01/03/2016 HASTA CONTRATO INDEFINIDO
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbgl.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpsó;
- 2- Secretaría Municipal;
- 3- Interesado;
- 4- Carpeta Personal;
- 5- Oficina Control,
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña **RUTH ALEJANDRA ACEVEDO SOTO**, Rut. N° 17.633.940-3, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio **TEC. PROF. EDUC. PARVULARIA**, nacida el 22 de Abril de 1990, domiciliada en calle **NEMESIO ANTUNEZ N° 1946, QUILLOTA**, en adelante **la APOYO EN AULA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña **RUTH ALEJANDRA ACEVEDO SOTO**, Rut. N° 17.633.940-3, para que se desempeñe como **APOYO EN AULA** en la **ESCUELA ABRAHAM LINCOLN**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **APOYO EN AULA** inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 38 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual **con cargo a los Fondos SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL**, de:

Sueldo base de	\$	288.065.-
Total	\$	288.065.-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración **INDEFINIDA** y regirá desde el 01/03/2016, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que Doña **RUTH ALEJANDRA ACEVEDO SOTO**, ingresó al servicio el 23/02/2015.-


RUTH ALEJANDRA ACEVEDO SOTO
R.U.T. N° 17.633.940-3




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE